



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, vengo a rendir los informes correspondientes a los medios de impugnación presentados en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Estatal, así como de las resoluciones que competen, dictadas por los órganos jurisdiccionales, en los siguientes términos:

I) Medios de impugnación en trámite:

1. **Recurso de Apelación TET-AP-03/2020-III** y sus acumulados TET-AP-04/2020-III y TET-AP-04/2020-III, promovido por los partidos Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y Morena, en contra del acuerdo **CE/2020/022** mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para garantizar los principios constitucionales de paridad, igualdad y no discriminación en las postulaciones de candidaturas a presidencias municipales, regidurías y diputaciones en los procesos electorales, aprobado por el Consejo Estatal, en sesión ordinaria de 29 de junio del año en curso.

II) Medios de impugnación resueltos:

1. El 23 de julio del año en curso, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el **Juicio de Revisión Constitucional SX-JRC-02/2020**, confirmando la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en los recursos de apelación con número expedientes TET-AP-01/2020, y TET-AP-02/2020, promovidos por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo **CE/2020/01**, emitido por el Consejo Estatal de este Instituto, y con el cual se dio cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el expediente 4509/2012.

Por último, hago de su conocimiento, que la documentación relacionada con la información presentada se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría Ejecutiva.



A T E N T A M E N T E

MTRO. ARMANDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA